

der en su caso a las bajas de los citados, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en el domicilio indicado de este municipio.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
ANN PARKER	X-07138477-J	ALGARROBO, 29
MICHAEL DAVID PARKER	X-07138469-M	ALGARROBO, 29
HELENE HAFNER-STRASSMANN	F3554910	LOS PEREZ, N° 43-C
HILARY BUTCHER	X-02042389-N	AMAPOLA, 29-6
ROBERT JOHN BUTCHER	X-02042388-B	AMAPOLA, 29-6
JEREMY ARTHUR ROBERTS	X-06948520-J	PADRE DAMIAN, 24, 1º G
ELIZABETH AVRIL ROBERTS	X-06948526-L	PADRE DAMIAN, 24, 1º G
KESTER EDISON PUNCH	X-07583830-V	CHUMBERA, N° 22-A
LYDIA PERNIETER PUNCH	X-07583821-P	CHUMBERA, N° 22-A
MARIUS IONEL NOVAC	X-06057376-G	SAN ANTONIO, N° 12, 1º, PTA. 1
SHELLA IRENE WATSON	X-07205453-J	CHUMBERA, N° 54
STEPHEN ALAN WATSON	X-07205446-Y	CHUMBERA, 54

Comunicándoles que contra esta presunción podrán en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

En Los Montesinos, a 17 de abril de 2013.

EL ALCALDE

Fdo. José M. Butrón Sánchez

\*1307843\*

## AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

### EDICTO

En fecha doce de abril de dos mil trece, la Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente y literal

«DECRETO.- Habida cuenta la toma de posesión en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2013 de la concejala D<sup>a</sup>. María Lloret Ponsoda.

Y visto lo dispuesto en los artículos 43 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Revocar las delegaciones concedidas en virtud de Resolución de esta Alcaldía-Presidencia n.º. 509/2011, de 16 de junio, en materia de Mujer, a D<sup>a</sup>. Vanessa Geijo Mora, y de Nuevas Tecnologías, a D. Cristóbal Llorens Cano.

2.- Delegar en la concejala D<sup>a</sup>. María Lloret Ponsoda, las funciones de dirección e inspección, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en aquellas atribuciones en materia de Mujer y Nuevas Tecnologías, que la Ley confiere a esta Alcaldía, excepto las expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local.

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notificando personalmente la misma a todos aquellos Concejales afectados.

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nucía, a 12 de abril de 2013

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Bernabé Cano García

\*1307797\*

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de 1 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de la tasa por la prestación del servicio de agua

potable de este Ayuntamiento de La Nucía, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado alegación alguna, por lo que dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo. De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a continuación a publicar la redacción definitiva del art. 6, objeto de modificación, que quedará con la siguiente redacción:

«ART. 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota fija independiente del consumo.

Cuota del Servicio (€ / bimestre)... 15,34 €

Cuota de consumo (uso doméstico)

- Bloque 1 (de 0 a 15 m3)... 0,43 euros, m3 / bimestre.

- Bloque 2 (de 16 a 25 m3)... 0,78 euros, m3 / bimestre.

- Bloque 3 (de 26 a 65 m3)... 2,56 euros, m3 / bimestre.

- Bloque 4 (más de 65 m3)... 3,85 euros, m3 / bimestre.

Uso Industrial

- Tarifa única, todos los m3/ bimestre... 0,94 euros, m3 / bimestre.

Conexión o acometida a la Red General de Aguas

- Por cada vivienda en casco urbano... 120,20 euros

- Por cada vivienda en extrarradio... 450,76 euros

En la aplicación y liquidación de las precedentes tarifas a los usuarios del servicio, sobre la cuota bimestral resultante se repercutirá el tipo de gravamen en vigor sobre el Valor Añadido.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Nucía, 15 de abril de 2013.

El Alcalde, Bernabé Cano García.

\*1307798\*

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de 1 de febrero de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado de este Ayuntamiento de La Nucía, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado alegación alguna, por lo que dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo. De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a continuación a publicar la redacción definitiva del art. 6, objeto de modificación, que quedará con la siguiente redacción:

«Artículo 6.

La cuota tributaria consistirá en una:

1. Cuota Fija Alcantarillado por vivienda y por bimestre... 8,10 Euros.

2. Cuota de Consumo por metro cúbico... 0,39 €/m3.

3. Cuota Fija por Concesión de acometida a la red del alcantarillado (por primer enganche o acometida)... 500 Euros.

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y la Ley 23/1994, de 6 de julio.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Nucía, 15 de abril de 2013.